

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 10 DE ABRIL DE 1948

NUMERO 10.574

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 84 y 86 de 8 y 9 de Abril de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución No 42 de 13 de Abril de 1948, por la cual se niega una solicitud.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2493, 2494, 2495 y 2496 de 2 de Abril de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No 428 de 7 de Abril de 1948, por el cual se hacen unos ascensos.

Decreto No 429 de 7 de Abril de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Intercentaria Nacional de Precios

Decreto No 67 de 12 de Abril de 1948, por el cual se fija el precio de venta de la leche Khan.

Decreto No 68 de 12 de Abril de 1948, por el cual se fijan los precios máximos al por mayor y al por menor de la leche S. M. A.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 84

(DE 8 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento de Ayudante de Cedulador en el Distrito de Pesé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Bolívar Cogley Jr., Ayudante de Cedulador en el Distrito de Pesé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 86

(DE 9 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem de Ayudante de Cedulador.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Miguel Herrera, Ayudante ad-honorem del Cedulador de Capira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 42.—Panamá, abril 13 de 1948.

Solicita al Ejecutivo el señor Luis V. Rojas, portador de la cédula de identidad personal N° 18-63, que le reconozca derecho a recibir del Estado un aumento de su pensión como telegrafista supernumerario, de la oficina de Delega, equivalente a los sobresueldos que debía recibir, acumulados durante 27 años de servicio, conforme al Decreto Ejecutivo N° 940 de 20 de abril de 1944, que reconoció a los telegrafistas de primera, segunda y tercera clase sobresueldos de cinco balboas por cada cuatro años de antigüedad en el servicio. El señor Rojas fue jubilado por la Caja de Seguro Social y posteriormente el Ejecutivo mejoró su pensión al declararlo supernumerario del Ramo de Correos y Telecomunicaciones conforme al Decreto Legislativo N° 17 dictado por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de 1946.

Para resolver esta petición se considera:

1° Por medio de la Resolución Ejecutiva N° 2343 de 12 de junio de 1946, dictada por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reconoció al señor Luis V. Rojas derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de veintidós balboas con veinticinco centésimos (B/. 22,25) como ex-telegrafista supernumerario de primera categoría de la Oficina de Delega, sin perjuicio de recibir también la pensión de cuarenta y dos balboas con setenta y cinco centésimos (B/. 42,75) que le reconoció la Caja de Seguro Social.

2° Sirvió como base de la aludida resolución obrando un certificado del Inspector General del Fideicomiso en el cual constaban los servicios prestados por el señor Rojas desde el año 1917 hasta el mes de marzo de 1944, cuando renunció y se retiró del servicio en virtud de la jubilación concedida por la Caja de Seguro Social. Es

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA
OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 461 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.85.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

evidente que cuando fue dictado el Decreto Ejecutivo N° 940 de 20 de abril de 1944, ya el señor Rojas no era empleado público y se encontraba desligado de la Administración. Por tanto, no tenía derecho a los sobresueldos creados con posterioridad a su separación del servicio, ya que el decreto que los estableció no tenía efectos retroactivos. En consecuencia, es inexacta la observación del peticionario acerca de un posible error en la resolución ejecutiva N° 2343 de 12 de junio de 1946, por no haber incluido en su asignación como telegrafista supernumerario los sobresueldos, puesto que él no tenía derecho a ellos por las razones expresadas.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Negar la petición del señor Luis V. Rojas para que el Estado le reconozca un aumento de su asignación mensual por suma equivalente a sobresueldos acumulados durante 27 años de servicio prestado en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS:**

Nicomedes Murillo, por resuelto N° 2493 de 2 de abril de 1948.

Enrique Melo, por resuelto N° 2494 de 2 de abril de 1948.

Vicente Rodríguez Catui, por resuelto N° 2495 de 2 de abril de 1948.

Francisco Ramos, por resuelto N° 2496 de 2 de abril de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 428
(DE 7 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hacen unos ascensos en la División de Campaña Anti-Malárica, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos:

René A. Bernal, Encargado de Estudios de D. D. T., a Inspector de Malaria en la Provincia de Los Santos en reemplazo del señor Williams Lawrence, quien renunció el cargo.

Dario Jiménez, de Inspector Local de Malaria en David a Encargado de Estudios de D. D. T., en reemplazo del señor René A. Bernal, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 429
(DE 7 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el personal de Enfermeras del Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Eva de Villa, Enfermera Regular Registrada en el Retiro Matías Hernández, en reemplazo de Josefina R. de Plicet, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Interventoría Nacional de Precios**FIJASE EL PRECIO DE VENTA
DE LA LECHE KLIM**

DECRETO NUMERO 67
(DE 12 DE ABRIL DE 1948)

La Interventoría Nacional de Precios en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1º Fijase el precio de venta de la LECHE KLIM así:

| | Agentes a Mayoristas | Mayoristas a Detallistas | Detallistas al Público por lata |
|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Cajas de 12 latas de una libra | B/. 9.05 | B/. 9.50 | B/. 0.90 |
| Cajas de 6 latas de 2½ libras | B/. 10.95 | B/. 11.50 | B/. 2.15 |
| Cajas de 6 latas de 5 libras | B/. 20.45 | B/. 21.50 | B/. 4.05 |

Artículo 2º Este Decreto modifica el artículo 1º del Decreto Nº 5 de 15 de agosto de 1946.

Artículo 3º Los infractores de esta disposición serán sancionados de acuerdo con la Ley Nº 8 de 1946.

Artículo 4º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.
El Secretario ad-hoc.,
Victor M. Valenzuela.

**FIJANSE LOS PRECIOS MAXIMOS AL POR
MAYOR Y MENOR DE LA LECHE S. M. A.**

DECRETO NUMERO 68
(DE 12 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se fijan los precios máximos al por mayor y al por menor de la LECHE S.M.A.

La Interventoría Nacional de Precios en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1º Establécense la siguiente tarifa de precios de venta al por mayor y al por menor de la leche S.M.A. así:

De Agentes a Mayoristas

| | |
|--|------------|
| cajas de una docena de latas | B. 12.30 |
| De Mayoristas a Detallistas | 13.70 |
| Detallistas al Público | 1.50 lata. |

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la GACETA OFICIAL.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con la Ley Nº 3 de 3 de Julio de 1946.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.
El Secretario ad-hoc.,
Victor M. Valenzuela.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

De los Documentos presentados al Diario de Registro Público el día 18 de Agosto de 1947

As. 5105. Escritura Nº 1679 de 12 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de los fundadores y primeros directores de American Realty, Inc., celebrada el 1º de Julio de 1947.

As. 5106. Escritura Nº 1680 de 12 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de los fundadores y primeros directores de Fipac Corporation, celebrada el 11 de Agosto de 1947.

As. 5107. Escritura Nº 1352 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de los Fundadores y Primeros Directores de Parfic Corporation, celebrada el 24 de Junio de 1947.

As. 5108. Escritura Nº 1677 de 12 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la Sociedad anónima denominada "Zephyr Trading Company S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 5109. Patente Permanente de Navegación Nº 2026 de 30 de Junio de 1947, (Servicio Exterior), extendida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor Esso Portsmouth ex-Sag Harbor, de propiedad de Panama Transport Co c/o Ralph Parker, con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 5110. Patente Permanente de Navegación Nº 2029 de 30 de Junio de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque tanque Esso Elizabeth, de propiedad de Panama Transport Company, con domicilio en los Estados Unidos de América.

As. 5111. Patente Permanente de Navegación Nº 2034 de 30 de Junio de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Eurytheus ex-Clarence F. Peck, de propiedad de La Sociedad Marítima de San Nicolás S. A. c/o Lombardi e Icaza con domicilio en esta ciudad.

As. 5112. Patente Permanente de Navegación Nº 2035 de 30 de Junio de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Azucero" de propiedad de La Compañía Naviera Azucero S. A. c/o Carlos Icaza A., con domicilio en esta ciudad.

As. 5113. Patente Permanente de Navegación Nº 2041 de 30 de Junio de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Cleo", de propiedad de Ariaga Compañía de Vapores S. A., con domicilio en los Estados Unidos de América.

As. 5114. Patente Permanente de Navegación Nº 2046 de 30 de Junio de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del buque tanque Esso Knoxville de propiedad de Panama Transport Co c/o Ralph Parker con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 5115. Escritura Nº 912 de 12 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Luis Donadio Demare confiere poder para pleitos a Dámaso Alejandro Cervera y otro.

As. 5116. Escritura Nº 914 de 16 de Agosto de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Luis Donadio Demare, declara unas mejoras en una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 5117. Escritura N° 123 de 7 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Coelí, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Juan Bautista Quirós, un lote de terreno situado en el área de la ciudad de Penonomé.

As. 5118. Escritura N° 1995 de 16 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Luis Herrera Díez y la Caja de Ahorros, celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5119. Escritura N° 149 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 5105 del Tomo 36 del Diario.

As. 5120. Escritura N° 361 de 11 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Antonio Acosta vende un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Colón a León Voitier.

As. 5121. Escritura N° 371 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual César Octavio Wong y otra venden una finca de su propiedad situada en la ciudad de Colón.

As. 5122. Escritura N° 1987 de 16 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Villanueva y Tejera, Compañía Limitada, declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Newton Eugene Hoelder y otra, estos declaran unas mejoras y celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5123. Escritura N° 477 de 27 de Febrero de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jesús Varela Blanco vende una finca de su propiedad a Blanca Varela de Roux, situada en la Prov. de Herrera.

As. 5124. Escritura N° 1712 de 15 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Sara Valdés vende a Clotilde Valdés viuda de Salas, una finca situada en la ciudad de Chitré, Prov. de Herrera.

As. 5125. Escritura N° 1998 de 19 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan Carbonell Trias traspasa varios bienes de su propiedad a María Torres de Fernández, y esta a su vez traspasa parte de estos bienes a Inés de la Cruz Fernández Vásquez, y se declara cancelado el contenido de una escritura.

As. 5126. Escritura N° 1703 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Sociedad Izama & Compañía, Limitada, declara una hipoteca y anticresis constituida a su favor por Inés María Cano sobre dos fincas de su propiedad situadas en este Distrito.

As. 5127. Escritura N° 256 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad denominada "Chilón San Fernando S. A.", y Matilde Arango de la Cruz celebran un contrato de permuta sobre unas fincas en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5128. Escritura N° 2091 de 18 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Lea Azcárraga de Valdés vende el contenido de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Amón, Prov. de Coelí a Floyd Herbert Baldwin, y ambos declaran mejoras en dichos lotes de terreno.

As. 5129. Escritura N° 373 de 10 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Banco de Colón declara cancelados unos gravámenes impuestos a favor del Banco Nacional de Panamá y celebra un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis con Sabina Alejandra Wenz viuda de Kam sobre una finca situada en el Distrito de Colón.

As. 5130. Escritura N° 140 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Guillermo Elías Quijano recibe de Antonio Domínguez y Hermanos, un préstamo autorizado con hipoteca y anticresis y además con prenda mercantil, sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5131. Escritura N° 1262 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Francisco Berrocal vende dos fincas de su propiedad a Teófilo Castillo de Quijano, situadas en este Distrito.

As. 5132. Escritura N° 574 de 15 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual la Caja de Ahorros y el Banco de Colón declaran cancelados unos gravámenes impuestos a su favor; Angélica Rosana de González Revilla vende una finca y parte otra con Antonio González Revilla y éste celebra un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis con el Banco de Colón.

As. 5133. Escritura N° 2092 de 18 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ethelbert Augustus Lewis, celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad y dicha institución declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 5134. Escritura N° 1999 de 18 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Compañía L. Martínez declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Mauricio Halphen; éste vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Rosa Rivera viuda de Halphen, declara unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre dicha finca.

As. 5135. Escritura N° 1721 de 18 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Mercedes Pedraza, que pesan sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5136. Escritura N° 1722 de 18 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mercedes Pedraza constituye hipoteca y anticresis a favor de Heliodora Villalaz de Villalaz, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5137. Escritura N° 1597 de 19 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad Estara Biba S. A., vende un establecimiento comercial de su propiedad a Carmen Isabel Salas de Suarez, situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5138. Escritura N° 1997 de 18 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Julio Alberto Champsaur, celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5139. Escritura N° 959 de 23 de Abril de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Nelia Estrella vende a Biología Pérez un lote de terreno situado en este Distrito y ésta declara unas mejoras sobre dicho lote de terreno.

As. 5140. Oficio N° 715 de 4 de Agosto de 1947, del Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual se ordena al Jefe de esta Oficina cancele una hipoteca que pesa sobre una finca situada en este Distrito.

HUMBERTO ECHEVERRI, V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la línea de Construcciones, para edificacións, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 887 de 11 de Octubre de 1944, es administrada y ordenada por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con las condiciones que establezca y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la auto-

rización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad-interin del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que por resolución de doce de abril en curso dictada en la acción de lanzamiento con retención propuesta por Henry Young contra Alcides Correa García y Mercedes P. de García, se ha señalado el día veintinueve de Abril en curso, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien retenido a los demandados, el cual se detalla así:

Un camión "Internacional", de 1 ½ toneladas, cuyo motor se distingue con el número "28.296.053", avaluado en la suma de (B/. 300.00) por los peritos.

Servirá de base para el remate del bien citado el valor asignado por los peritos, y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor asignado por los peritos al bien en remate.

Panamá, 13 de Abril de 1948.

La Secretaria interina,

Ida Baiz.

L. 3433

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Adelina Zeballos de Lessard, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en Huile, Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de seis mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (6384 M2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, carretera a Huile;
Sur, Huerto Escolar;
Este, posesión de Magdaleno Armuelles; y
Oeste, posesión de Higinio Sevillano y camino de por medio que conduce a la Escuela y Huerto Escolar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a la una de la tarde del día doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

G. TAPIA C.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 3213

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente, emplaza al reo prófugo Fitz Roy Hawkins, de generales desconocidas para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue

por el delito de "ROBO" en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, siete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

En vista de que el enjuiciado Fitz Roy Hawkins, aún no ha comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se sigue contra él, Austin Lucas, Felipe Sánchez y Oreste Castillo, por el delito de robo, se decreta nuevo emplazamiento de conformidad con lo ordenado en el artículo 2343 del Código Judicial, para que se presente a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia; con la advertencia que de no hacerlo, su omisión ha de apreciarse como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese: (fdo.) José J. Ramírez.—(fdo.) Juan B. Acosta, Secretario"

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En esa virtud, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, abre causa criminal contra Austin Lucas o Agustín Luchas (a) *Chombón*, panameño, de veinticuatro años de edad, soltero, y ayudante de mecánico, y vecino de esta ciudad, y Felipe Sánchez (a) Pipe, panameño, de veinte años de edad, soltero, barnizador y de este vecindario, y Orestes Castillo, panameño, de diez y ocho años de edad, sin oficio, soltero, trigueño, y de este vecindario, y Fitz Roy Hawkins, de generales desconocidas, por el delito de "robo" que define y castiga el Título XIII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y se decreta la inmediata detención de todos.

Como se observa que los procesados Austin Lucas o Agustín Luchas y Felipe Sánchez (a) Pipe, se encuentran en libertad bajo fianza, déjeseles gozar de ese beneficio.

Hágase saber al procesado Austin Lucas el derecho que le asiste para nombrar defensor, ya que a la fecha es mayor de edad.

Téngase al señor Raúl Herrera G., como Curador Defensor del menor Orestes Castillo; y al señor Auxilio Puyol C., como Curador Defensor del menor Felipe Sánchez.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como el procesado Fitz Roy Hawkins se encuentra prófugo, emplácese al tenor de lo dispuesto en el artículo 2338 del Código Judicial.

Concédese el término de cuarenta y ocho (48) horas a los fiadores de los procesados Austin y Sánchez para que los presenten al Tribunal a fin de ser notificados personalmente de este auto.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—(fdo.) Juan B. Acosta, Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez 3º Municipal Primer Suplente,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, cita y emplaza a Leandro Araúz varón, mayor de 27 años de edad, soltero, natural de David, vecino del Distrito de Alanje, con residencia en Pedregalito, cuyo paradero actualmente se desconoce, para que dentro del término de (30) treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a fin de que reciba notificación del auto encausatorio proferido en su contra, por el delito de hurto, auto que textualmente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia número 118.—David, Marzo (6) seis de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).—Vistos:—Solicita el señor Fiscal Primero del Circuito que al decidir este sumario que remite para ello, el Tribunal se sirva llamar a responder en juicio criminal a Leandro Araúz, conocido en estas diligencias, por el delito de hurto, que trata el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, en relación con el artículo 2147 del Código Judicial".—Para resolver lo procedente, SE CONSIDERA: Se sindicca a Leandro Araúz del hurto de un caballo propiedad de Enrique Castillo, un vecino de San Carlos de este Distrito. Se dice que el sindicado, además de haber tomado el animal ajeno, trató de venderlo, como lo hace presente el Agente Rafael de Gracia de servicio entonces en Las Lomas.—Al ser llamado el sindicado a responder del cargo que se le hace contesta evasivamente: que 'si acaso he hecho algo de esto ha sido pasado en el ron y no pude darme cuenta ni recordar debido al estado de embriaguez en que me encontraba'. La propiedad y preexistencia del caballo y montura hurtados, están bien demostrados en los autos. Así que, demostrada la responsabilidad del sindicado y el cuerpo del delito establecido, procede un enjuiciamiento de conformidad con el artículo 2147 del C. Judicial. Por tanto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición Fiscal, llama a responder en juicio a Leandro Araúz sujeto de 27 años de edad, soltero, agricultor, vecino de Alanje con residencia en Pedregalito, portador de la cédula de identidad personal número 13-5162, por el delito de hurto de ganado mayor de que trata el Cap. Iº, Título XIIIº, Libro IIº del Código Penal y DECRETA su detención preventiva (se dice que es prófugo de la justicia, que se ha fugado de la cárcel local). Se fija el día 23 del corriente mes a las diez de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa y se le excita para que provea los medios de su defensa.—Cópiese y notifíquese.—El Juez: (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario: (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al reo que luego de cumplido el término legal anteriormente expresado sin que haya comparecido a notificarse del auto transcrito, entonces se considerará legalmente notificado para los fines de lugar.

Se excita a las autoridades políticas y judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura del reo y se ponga a disposición de este Tribunal y a todos los habitantes del país, salvo lo dispuesto en el artículo 2008 del Código Judicial, se requieren para que denuncien, si lo saben, el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo manifestaren.

Para los fines de rigor expresados se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, a los 8 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y copia conforme se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para que se disponga su oportuna publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez, Suplente Ad-hoc.,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario Ad-int.,

Lorenzo Miranda.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Catalina Davis, mujer, de 26 años de edad, casada, panameña, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal Nº 11-5118, con residencia en Avenida

Central Nº 126, cuarto 35 A. altos y a James A. Davis, varón, de 29 años de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal Nº 47-27878, marinero, con residencia en Avenida Central Número 126, cuarto 35-A, altos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, cometido en perjuicio de María Ríos. El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo en parte con la opinión Fiscal, sobresee provisionalmente en estas diligencias sumarias a favor de Thomas Robinson, varón, de 62 años de edad, jamaicano, soltero, barbero, con cédula de identidad personal Nº 4-1136, con residencia en Avenida Central Nº 126, cuarto 35, altos, y ABRE causa criminal por trámites ordinarios, contra María Ríos, natural de Palo Grande, Distrito de Alanje, de 36 años de edad, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal Nº 47-17160, con residencia en Avenida Central Nº 126, cuarto 35, altos, Catalina Davis, mujer, de 26 años de edad, casada, panameña, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal Nº 11-5118, con residencia en Avenida Central Nº 126, cuarto 35-A, altos y James A. Davis, varón, de 29 años de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal Nº 47-27878, marinero, con residencia en Avenida Central Nº 126, cuarto 35-A, altos, como infractores de las disposiciones legales que define y castiga el Capítulo II, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales, y MANTIENE únicamente la orden de detención dictada contra James y Catalina Davis, ya que María Ríos goza del beneficio de excarcelación por haber sido constituida fianza de cárcel segura a su favor.—Ordénase, asimismo, que por Secretaría se compulsen copias de las piezas pertinentes que guardan relación con las lesiones sufridas por Tomás Robinson y James Davis, para que de ellas conozca el señor Alcalde de este Distrito, por ser de su conocimiento. Del término común de cinco días disponen las partes para, aducir las pruebas de que intentarán valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el cinco (5) de Abril próximo, a partir de las diez de la mañana.—Provean los enjuiciados los medios de sus defensas. El sobreesamiento dictado se fundamenta en el ordinal 2º del artículo 2137 del Código Judicial, y el llamamiento a juicio en los artículos 2147 y 2250 del mismo cuerpo de leyes.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Secretario".

Excitase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de los enjuiciados, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones que taxativamente señala el artículo 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber a los emplazados que si no concurrieren al Juzgado en el término que se ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un Defensor de Oficio que se les nombrará.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana de hoy 5 de Abril, y se ordena la remisión de copia del mismo señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

N. A. Reina,
Secretario.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 19 de abril de 1948.

| CUADRO Nº 418 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1947 | | | |
|--|--------|--|--------|
| Cardoze & Lindo S. A., repuesto para autos 2 bultos de Nueva York por | 343 | Félix B. Maduro S. A., disfraces, sombreros de bomberos, juguetes etc., 11 bultos de Nueva York por | 483 |
| Cardoze & Lindo S. A., material de anuncio, 3 bultos de Nueva York por | 109 | Swift Cº, Casa Chen. M. M. Chen de Chen manteca de cerdo 150 bultos de Nueva Orleans por | 1.755 |
| José E. Ibáñez, aparato de radio usado 1 bulto de Nueva Orleans por | 25 | Paul Halper, accesorios para autos y manguera 2 bultos de Nueva Orleans por | 1.755 |
| Transporte Arosemena & Brid, partes de repuesto para autos 4 bultos de Nueva York por | 806 | Paul Halper, accesorios para autos y manguera 2 bultos de Nueva Orleans por | 124 |
| Transporte Arosemena & Brid, partes de repuesto para autos 4 bultos de Nueva York por | 806 | Transportes Arosemena Brid, repuestos para autos 3 bultos de Nueva Orleans por | 807 |
| Abadi Hnos Cia., tela de algodón, 22 bultos de Acapulco por | 5.045 | Paul Halper, acumuladores 125 bultos de Tampico, México por | 2.927 |
| Carlos A. Muller S. A., máquina para cortar yerba césped 3 bultos de Nueva York por | 491 | C. González Revilla Hno., liquido blanco, negro para teñir y para limpiar calzado, de Nueva York por | 120 |
| Distribuidora Nacional, manteca de cerdo 50 bultos de Nueva Orleans por | 587 | S. de Obaldía Cia. Ltda., harinas preparadas 40 bultos de Los Angeles por | 281 |
| Almacén Calidonia, efectos eléctricos 1 bulto de Nueva York por | 216 | Refractarios Panamá, Juan Navarro, hojas de metal usado 1 bulto por | 40 |
| Depósitos Calderón, accesorios para tubería sanitaria 3 bultos de La Habana por | 328 | Antonio Dominguez Hno., ropa sport (sweater) niños, etc., 7 bultos de Nueva Orleans por | 3.748 |
| Motores Panamericanos, compresores de aire etc., 2 bultos de San Francisco por | 408 | Constructora Martinz S. A., madera enchapada "plywood" 30 bultos por | 424 |
| Almacén Calidonia, tinas galvanizadas 12 bultos de Nueva York por | 121 | Antonio Dominguez Hno., ropa de sport (sweaters) para niños 1 bulto de Nueva Orleans por | 552 |
| Abadi Hnos., tela de algodón 37 bultos de Acapulco por | 11.186 | Constantino Calenkeris, lechuga fresca, apio 10 bultos de Nueva Orleans por | 69 |
| Empresas Chiricanas S. A., Roberto G. de Paredes, tintura y liquido 2 bultos de Nueva York por | 57 | C. Kalenkeris, peras frescas, manzanas 500 bultos de Portland Oregon por | 20.701 |
| Antonio González e Hijos, (Abadi Hnos.), telas de algodón 34 bultos de Acapulco por | 8.526 | C. Kalenkeris, dátiles, nueces 11 bultos de Nueva York por | 221 |
| Abadi Hnos y Cº, tela de algodón 7 bultos de Acapulco por | 2.345 | Agencias Centrales, jabón liquido para lavar 250 bultos de Nueva York por | 589 |
| Mario Galindo & Cia., S. A., cartón prensado de pulpa de madera 37 bultos de Nueva York por | 646 | Esteban Durán Amat S. A., vino tinto y blanco y semi-dulce 120 bultos de San Antonio, Chile por | 1.239 |
| Auto Servicio S. A., tubos de solución para tapar perforaciones 16 bultos de Nueva York por | 607 | Alberto Btash, dril de algodón, zaraza, peticores de seda 6 bultos de Nueva York por | 2.005 |
| Destilería Central S. A., ácido cítrico, ácido tánico 4 bultos de Nueva York por | 295 | Abadi Hnos., tela de algodón, bogotana de algodón 12 bultos de Acapulco por | 3.653 |
| Cia. Universal de Ventas, herrajes de latón de hierro para talabartería 2 bultos de Nueva York por | 207 | Esteban Durán Amat S. A., vino tinto y blanco y semi-dulce 31 bultos de San Antonio Chile por | 332 |
| | | Dalip Songh & Cº, perfumes 1 bulto de Amberes por | 580 |
| | | Gaspar O. Modelo, espejos de vidrio pulido 2 bultos de Nueva York por | 587 |
| | | La Importadora S. A., almidón 25 bultos de La Habana por | 241 |
| | | Casa Sport S. A., mesas plegables para jugar cartas 17 bultos de Nueva York por | 381 |
| | | L. Salas, archivadores de metal para hojas sueltas 5 bultos de Nueva York por | 745 |
| | | Tropical Motors, oxígeno y acetileno 30 cilindros por | 150 |
| | | G. Garcia, polvos adhesivos, para sostener dentadura 3 bultos de Nueva York por | 283 |
| | | Dominguez & Richa Cia., mantasucia 1 bulto de Nueva Orleans por | 392 |
| | | Dominguez & Richa Cia., manta dril 1 bulto de Nueva York por | 1.727 |
| | | Casa Belén Jesús Von Chong, estufas de acero para cocinar 54 bultos de Nueva York por | 407 |
| | | Osmond L. Maduro, artículos de vidrio para uso doméstico, 270 bultos de Nueva York por | 75 |
| | | | |

| CUADRO Nº 419 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1947 | | | |
|--|-------|--|--|
| Pablo Ardito B. Mariano Arosemena, ci-ruelas, pasta de tomate etc., 50 bultos de San Francisco por | 294 | | |
| Panamá Auto S. A., oxígeno y acetileno 15 cilindros por | 75 | | |
| Luis Carlos Chambonett, sábanas y fundas de algodón 2 bultos de Nueva York por | 589 | | |
| Moisés Cattán V., juguetes de hierro (pistolas) 9 bultos de Nueva York por | 393 | | |
| Boutin Cia., cápsulas albico, perlas medicinales etc., 28 bultos de Nueva York por | 2.113 | | |
| La Importadora S. A., juguetes, balines para rifles de viento 5 bultos de Nueva York por | 92 | | |
| Frank Tam Tam Ying Bew Cia. dril para pantalones 3 bultos de Nueva York por | 959 | | |
| Samuel Cohen, pistachos, pastas, dátiles, higos, dulces etc., 13 bultos de Nueva York por | 584 | | |

| | | | |
|---|-------|---|--------|
| Clima Ideal S. A., radio receptores, toca discos etc., 69 bultos de Nueva York por.. | 5.840 | Ferretería Internacional S. A., baldes galvanizados 21 bultos de Nueva Orleans por .. | 247 |
| Mueblería La Europea S. A., tubos para lámparas fluorescentes 2 bultos de Nueva York por .. | 353 | Cía. Azucarera La Estrella S. A., tubería de acero fundido 11 bultos por .. | 748 |
| Servicios Comerciales, papel bond para imprenta 54 bultos de Seattle por .. | 1.064 | Vinicola Licorera S. A., Cia. Chiricana de Autos, ventiladores de autos etc., 3 bultos de Nueva York por .. | 89 |
| Hospital Panamá, regatones de caucho para muletas, tubos de caucho etc., 1 bulto de Nueva Orleans por .. | 100 | Agencias Lumina S. A., aparatos eléc. fluorescentes 6 bultos de Nueva Orleans por .. | 455 |
| Alfredo Boehlen, pastillas, jarabe penetro, polvo med. etc., 43 bultos de Nueva Orleans por .. | 529 | Agencias Lumina S. A., aparatos de radio 1 bulto de Nueva York por .. | 301 |
| Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., producto químico para aire acondicionado y accesorios 51 bultos de Nueva York por .. | 451 | Agencias Lumina S. A., artefactos eléctricos fluorescentes 37 bultos de Nueva Orleans por .. | 3.729 |
| Esteban Durán Amat S. A., whisky "perfection" 100 bultos de Glasgow por .. | 1.217 | Manuel Calderón, mezcladora de concreto 1 bulto de Nueva York por .. | 4.456 |
| Isaac Heres, tostadora eléc. cilindros acero sol vac. etc., 201 bultos por .. | 47 | Edmio B. Iffla, alambre de púas usado 1000 bultos por .. | 10 |
| R. Agostini, preparaciones para el tocador etc., 75 bultos de Nueva York por .. | 366 | QUADRO Nº 420 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1947 | |
| Ricardo A. Miró, ruedas para mueble 3 bultos de Nueva York por .. | 351 | Swift Cº, jamones en latas, mantequilla etc., 562 bultos de Nueva Orleans por .. | 24.847 |
| Cia. Kito Chen, camarones secos 7 bultos de Nueva Orleans por .. | 585 | Swift Cº, patas de puerco en salmuera, aves de corral 19 bultos de Nueva Orleans por .. | 213 |
| De Lima Cia. Ltda., herramientas para artesanos 2 bultos de Nueva York por .. | 323 | Samuel Friedman Inc., trajes y sacos de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por .. | 2.579 |
| J. Ruiz Alvarez, preparado de cereales, tabletas medicinales etc., 145 bultos de Nueva Orleans por .. | 3.814 | Eduardo Torrazza, cables telefónicos, teléfonos, pala etc., 42 bultos por .. | 64 |
| F. E. Escoffery, fósforos 750 bultos de Gomburgo por .. | 6.887 | Horna Hnos., manteca de cerdo 50 bultos de Nueva Orleans por .. | 552 |
| Kelly's Ritz (Jhony Steffell), efectos personales para artista 2 bultos de Nueva York por .. | 250 | W. H. Doel, platos de vidrio 200 bultos de Nueva York por .. | 421 |
| Droguería Miguel Arbaiza Ozomulsión 12 bultos de Nueva York por .. | 288 | Armour Cº, rabos de cerdo en salmuera, carne en lata 260 bultos de Nueva York por .. | 3.440 |
| Droguería Arbaiza, cremas para el cutis y lysol 5 bultos de Nueva York por .. | 145 | Enrique Halphen Cº, cebollas de Canadá 400 bultos de Nueva York por .. | 800 |
| Droguería Arbaiza, pasta dentífrica, crema desodorante etc., 9 bultos de Nueva York por .. | 296 | The Wholesale Tire & Supply Cº Ltda., herramientas para artesano 1 bulto de Nueva York por .. | 415 |
| Sedería La Luna, cintas de seda artificial 1 bulto de Amberes por .. | 1.178 | Rubio Rodriguez Cia. Ltda., calcetines de algodón 2 bultos de Nueva York por .. | 466 |
| Molino Criollo, avena de cocer rápido 50 bultos de San Francisco por .. | 442 | Tenería de Chitré, extracto de picea roja para curtir 10 bultos de Nueva York por .. | 348 |
| Casa Chen (Ma. Mercedes de Chen), manteca pura de cerdo 50 bultos de Nueva Orleans por .. | 552 | Geo. F. Novey, gabinetes de acero para medicina con espejo 25 bultos de Nueva York por .. | 166 |
| Villanueva y Tejeira, productos químicos para pasar el aire 3 bultos de Nueva York por .. | 226 | Caja de Seguro Social, maquinaria de aire acondicionado 11 bultos de Nueva York por .. | 4.030 |
| Swift Cº (Cia. Ahfú S. A.) manteca de cerdo, 50 bultos de Nueva Orleans por .. | 597 | Productos Alim. Pascual, bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por .. | 1.375 |
| Luis Carlos Chambonett, S. A., lociones perfumadas, jabones etc., 1 bulto de Nueva York por .. | 366 | Casa Motta, vestidos de lana para mujeres 1 bulto de Nueva York por .. | 150 |
| Ferrocarril Nacional de Chiriquí, mangueras para tender 3 bultos de Nueva York por .. | 98 | C. A. Porras, abono (cáscara de camarones) 20 bultos de Nueva Orleans por .. | 100 |
| Julio Anzoa S. A., forrajes para animales 600 bultos de Nueva Orleans por .. | 2.655 | La Importadora S. A., lentejones 25 bultos de Talcahuano, Chile, por .. | 413 |
| Endara Riba S. A., cebollas frescas 200 bultos de Nueva York por .. | 370 | Swift Cº La Importadora S. A., manteca de cerdo 50 bultos de Nueva Orleans por .. | 527 |
| Endara Riba S. A., cebollas frescas 400 bultos de Nueva York por .. | 740 | La Importadora S. A., jabón en escamas "ivory" 50 bultos de Nueva York por .. | 399 |
| The Star & Herald Cº, papel para imprenta 7 bultos de Nueva York por .. | 751 | Carlos Arce, truck dodge motor Nº T-21,488,645, usado, 1 bulto por .. | 175 |
| Rubio y Rodriguez, vasos de papel 23 bultos de Nueva York por .. | 285 | Agustín Cervantes, carro pontiac coupe usado mot. Nº 6,323,077, 1 bulto por .. | 600 |
| Tam Ying Bew & Cº Ltda., mezclilla de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por .. | 958 | M. Zaidman, batas de algodón para hombres 10 bultos por .. | 2.243 |
| Rafael Halphen P., cebollas amarillas 50 bultos de Nueva York por .. | 132 | Chaila Hnos., balanzas de hierro 5 bultos de Nueva York por .. | 161 |
| Pablo Ardito B., accesorios de cobre para plomería etc., 25 bultos de Nueva York por .. | 684 | Félix Maduro, agua colonia, perfumes y agua de tocador 3 bultos de Amberes por .. | 1.312 |
| Casa Ahfú S. A., cebollas frescas 50 bultos de Nueva York por .. | 132 | Julio Kraus, vino de carne y hierro, codol, etc., 4 bultos de Nueva York por .. | 205 |
| Casa Ahfú S. A., balanzas de hierro 35 bultos de Nueva York por .. | 426 | Corp. Universal Export, cajas de cartón 18 bultos de Nueva York por .. | 166 |
| Casa Espino, platos de hierro esmaltado 7 bultos de Nueva York por .. | 140 | Empresas Panameñas S. A., partes para tractor 18 bultos de Nueva Orleans por .. | 1.293 |
| | | Cia. Suavel Held y Leche S. A., repuestos para máquinas diesel 1 bulto de Nueva York por .. | 36 |